



CIE *Automotive*

Política Fiscal Corporativa

Contenido

1. Objeto.....	3
2. Principios	3
3. Buenas prácticas tributarias	4
3.1. Prevención del riesgo fiscal.....	4
3.2. Relaciones con las Administraciones Tributarias.....	4
3.3. Información al Consejo de Administración.....	5
3.4. Información al mercado sobre el cumplimiento de las buenas prácticas tributarias asumidas en la presente política.	5
3.5. Actualización de las buenas prácticas tributarias.....	5
4. Difusión en CIE Automotive	5
5. Seguimiento y control	5

El Consejo de Administración de CIE Automotive, S.A. (en adelante “**CIE Automotive**” o la “**Sociedad**” y el grupo de sociedades del que CIE Automotive es la sociedad dominante, el “**Grupo**”), aprueba esta Política Fiscal Corporativa, que forma parte de las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo y que recoge la estrategia fiscal de la Sociedad y su compromiso con la aplicación de buenas prácticas tributarias.

1. Objeto

La estrategia fiscal de CIE Automotive tiene como objetivo fundamental asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal aplicable en todos los territorios en los que opera en línea con la actividad desarrollada en cada uno de los mismos. Dicho objetivo fundamental, de respeto y cumplimiento de las normas fiscales, se conjuga adecuadamente con la consecución del interés social y generación de valor de manera sostenida en el tiempo para el accionista, evitando riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de decisiones de negocio.

En este contexto y dentro del marco de responsabilidad social corporativa, la Sociedad promueve una actuación fiscal responsable tomando en consideración los intereses y el desarrollo económico sostenible de las comunidades en las que se integra, velando por la adecuada aplicación de buenas prácticas tributarias.

2. Principios

El cumplimiento por el Grupo de sus obligaciones fiscales y sus relaciones con las Administraciones Tributarias se regirá por los siguientes principios:

- ✓ El cumplimiento de las normas tributarias en los distintos países y territorios en los que opera el Grupo, satisfaciendo los tributos que resulten exigibles de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
- ✓ La adopción de decisiones en materia tributaria sobre la base de una interpretación razonable de la normativa aplicable y en estrecha vinculación con la actividad del grupo.
- ✓ La prevención y reducción de los riesgos fiscales significativos, velando por que la tributación guarde una relación adecuada con la estructura y ubicación de las actividades, los medios humanos y materiales y los riesgos empresariales del Grupo.
- ✓ La potenciación de una relación con las autoridades en materia tributaria basada en el respeto a la ley, la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan generarse con dichas autoridades en torno a la interpretación de las normas aplicables.
- ✓ La información al Consejo de Administración sobre las principales implicaciones fiscales de las operaciones o asuntos que se sometan a su aprobación, cuando constituyan un factor relevante para formar su voluntad.
- ✓ La concepción de los tributos que las sociedades del Grupo satisfacen en los países y territorios en los que operan como la principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, una de sus contribuciones a la sociedad.

3. Buenas prácticas tributarias

CIE Automotive se propone a cumplir sus obligaciones fiscales en todos los territorios en los que opera, así como mantener una relación adecuada con las Administraciones Tributarias correspondientes.

Con el fin de incorporar a las Normas de Gobierno Corporativo de CIE Automotive el compromiso general anteriormente enunciado de cumplimiento, desarrollo e implantación de buenas prácticas en materia tributaria, la Sociedad asume las siguientes prácticas:

3.1. Prevención del riesgo fiscal

CIE Automotive atenderá, en el desarrollo de sus actividades, a los principios de una ordenada y diligente política tributaria plasmada en el compromiso de:

- i. Fomentar prácticas que conduzcan a la prevención y reducción de riesgos fiscales significativos mediante sistemas internos de información y control.
- ii. Evitar la utilización de estructuras artificiosas y/o de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por estas últimas aquéllas que estén destinadas a impedir el conocimiento, por parte de las Administraciones Tributarias competentes, del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.
- iii. No constituir ni adquirir sociedades residentes en paraísos fiscales con la finalidad de eludir obligaciones tributarias con la sola excepción de los supuestos en que viniera obligada a ello por tratarse de una adquisición indirecta en la que la sociedad residente en un paraíso fiscal sea parte de un grupo de sociedades objeto de adquisición.
- iv. Minorar los conflictos derivados de la interpretación de la normativa aplicable, mediante el uso de instrumentos establecidos al efecto por los ordenamientos tributarios.
- v. Evaluar adecuadamente con carácter previo las inversiones y operaciones que a priori presenten especial riesgo fiscal.

3.2. Relaciones con las Administraciones Tributarias

Las relaciones de la Sociedad con las Administraciones Tributarias competentes estarán presididas por los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad, adoptando CIE Automotive las siguientes buenas prácticas tributarias:

- i. Colaborar con las Administraciones Tributarias competentes en la detección y búsqueda de soluciones respecto de las prácticas fiscales fraudulentas que puedan desarrollarse en los mercados en los que el Grupo está presente.
- ii. Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que soliciten las Administraciones Tributarias competentes, en el menor plazo y de la forma más completa posible.
- iii. Dar a conocer y discutir adecuadamente con el órgano que corresponda de la Administración Tributaria competente todas las cuestiones de hecho relevantes de las que tenga conocimiento para instruir, en su caso, los expedientes de que se trate y potenciar, en la medida de lo razonablemente posible y sin menoscabo de una buena gestión empresarial, los acuerdos y conformidades en el curso de los procedimientos inspectores.

3.3. Información al Consejo de Administración

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad tendrá las siguientes funciones informativas en relación con cuestiones de índole tributaria:

- i. Facilitar al Consejo de Administración información sobre las políticas y criterios fiscales aplicados por la Sociedad durante el ejercicio y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la Política fiscal corporativa. Igualmente, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a la aprobación del Consejo de Administración, informará sobre sus consecuencias fiscales cuando constituyan un factor relevante.
- ii. Informar al Consejo de Administración, sobre la base de la información recibida del responsable de asuntos fiscales, de las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad y, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a la aprobación del Consejo de Administración, de sus consecuencias fiscales cuando constituyan un factor de riesgo relevante.

3.4. Información al mercado sobre el cumplimiento de las buenas prácticas tributarias asumidas en la presente política.

El Informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad informará sobre el efectivo cumplimiento de las buenas prácticas tributarias por parte de CIE Automotive.

3.5. Actualización de las buenas prácticas tributarias

Las buenas prácticas tributarias son susceptibles de ser actualizadas por el Consejo de Administración de CIE Automotive en el contexto del compromiso de mejora permanente de su Norma de Gobierno Corporativo.

4. Difusión en CIE Automotive

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene atribuida la coordinación, dentro de los límites legales, de las estrategias y directrices generales de gestión del Grupo, operando en interés de todas y cada una de las sociedades que lo integran, correspondiendo, por su parte, al presidente del Consejo de Administración y consejero delegado y a los altos directivos de la Sociedad la función de organización y coordinación del Grupo mediante la difusión, implementación y seguimiento de la estrategia y políticas generales establecidas por el Consejo de Administración.

Al amparo de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad, a través de su presidente y consejero delegado y de sus altos directivos, impulsará el seguimiento de los principios y buenas prácticas tributarias que se contienen en esta Política fiscal corporativa por parte de las sociedades integradas en el Grupo cuyas actividades tengan una trascendencia significativa en el ámbito tributario.

5. Seguimiento y control

Las sociedades del Grupo adoptarán los mecanismos de control necesarios para asegurar, dentro de una adecuada gestión empresarial, el cumplimiento de la normativa tributaria, de los principios y las buenas prácticas enunciadas en esta política. Igualmente, dedicarán a tales fines los recursos humanos y materiales adecuados y suficientemente cualificados. Se aprobarán y revisarán periódicamente unas directrices para evaluar y gestionar el riesgo fiscal, aplicables a todas las sociedades del Grupo, que incluirán unos criterios objetivos para clasificar las operaciones en función de su riesgo tributario, así como distintos procedimientos para su aprobación.